



COM-1121-04

CONTRATO DE ADQUISICIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE PARA LA GESTIÓN DE DOCUMENTACIÓN Y MENSAJERÍA ENTRE TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL Y PZU CONSULTING

Entre De una parte, **TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL** RNC 4-01 51707-8, entidad autónoma y descentralizada del Estado Dominicano adscrita al Ministerio de Trabajo, en virtud de la Ley 13 20 del 7 de febrero del año 2020, que modifica la Ley No. 87 01 que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social, con su domicilio y asiento social en la Avenida Tiradentes No. 33, Torre Presidente Antonio Guzmán, 5to piso, sector Naco, de esta ciudad de Santo Domingo; debidamente representada por su Tesorero el señor **HENRY SAHDALÁ DUMIT**, dominicano, mayor de edad, casado, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. _____, domiciliado y residente en esta ciudad, quien, para los fines del presente contrato, se denominará **LA ENTIDAD CONTRATANTE** o por su propio nombre, indistintamente;

De la otra parte: **PZU CONSULTING SRL**, RNC 1 31 44993-1, sociedad comercial organizada de conformidad con las leyes de la República Dominicana, con domicilio social ubicado en la Avenida 27 de Febrero No.495, Torre Empresarial Forum suite 15 B, sector El Millón, de esta Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, debidamente representada por su Gerente el señor **MANUEL ANTONIO GARRIGO PEREZ**, dominicano, mayor de edad, soltero, portador de la cédula de identidad y electoral No. _____, domiciliado y residente en esta ciudad, en lo que sigue del presente Contrato se denominará **EL PROVEEDOR** o por su propio nombre, indistintamente;

En lo que sigue del presente Contrato, **LA TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL Y PZU CONSULTING SRL**, de manera conjunta se denominarán **LAS PARTES**.

PREÁMBULO

CONSIDERANDO: Que, **LA TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL** en las fechas Veintiséis (26) y Veintisiete (27) del mes de agosto del año dos mil veintiuno (2021) convocó a participar en el proceso de Compras y Contrataciones Públicas bajo la modalidad de Licitación Pública No. **TSS-CCC-LPN-2021-0003**, para la Adquisición de Licencias e Implementación de Software para la Gestión de Procesos de Calidad y Seguridad y Gestión de Documentación y Mensajería.

CONSIDERANDO: Que luego de agotadas las formalidades del proceso, el Comité de Compras y Contrataciones de la Tesorería de la Seguridad Social mediante Acta No. CCC 83 2021, de fecha Cuatro (04) del mes de noviembre del año dos mil veintiuno (2021), le adjudicó a **PZU CONSULTING SRL** el contrato por el Lote 2 correspondiente a la Adquisición E Implementación de Software de Gestión de Documentación y Mensajería Institucional

CONSIDERANDO: Que, en vista de lo anterior **LA TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL** notificó a **EL PROVEEDOR** vía correo electrónico del resultado del Proceso conforme al Cronograma establecido por el Departamento de Compras en fecha doce (12) del mes de noviembre del año dos mil veintiuno (2021).



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



CONSIDERANDO: Que, **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, ha constatado que **EL PROVEEDOR**, ha presentado las **Garantías de Fiel Cumplimiento de Contrato y de Buen Uso de Anticipo** previstas por el Artículo 112 del Reglamento de Aplicación de la Ley de Compras aprobado mediante Decreto No. 543 12 de fecha seis (6) de septiembre del año dos mil doce (2012).

CONSIDERANDO: Que, la Ley 340-06 de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), establece entre los procedimientos de compras y contrataciones bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional.

CONSIDERANDO: Que, el Artículo 17 de la referida Ley, establece la tabla contentiva de los factores mediante la cual se determina los umbrales topes que sirven de base para la selección del Procedimiento a aplicar en un proceso de Licitación Pública Nacional.

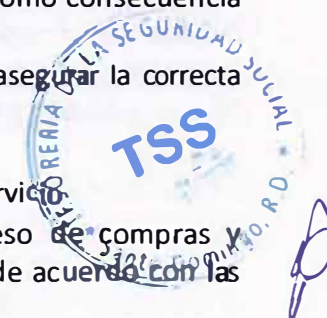
CONSIDERANDO: Que, la Resolución No. PNP-1-2021 de fecha cinco (05) del mes de enero del año dos mil veintiuno (2021), de la Dirección General de Contrataciones Públicas, establece los umbrales para los procesos de Licitación Pública Nacional.

POR LO TANTO, y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente contrato.

ARTÍCULO 1 DEFINICIONES: Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que expresa a continuación:

Contrato: El presente documento.

- **Contrato:** El presente documento.
- **Pliego de Condiciones Específicas:** Documento que contiene todas las condiciones por las que habrán de regirse las partes en la presente Licitación.
- **Garantía de Fiel Cumplimiento:** Herramienta jurídica de respaldo, orientado a proteger, resarcir o asegurar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el Proveedor como consecuencia de la suscripción del contrato con el Estado.
- **Garantía de Buen Uso del Anticipo:** Herramienta jurídica que tiene por objeto asegurar la correcta inversión y aplicación del monto total del anticipo que recibe **EL PROVEEDOR**.
- **Monto del Contrato:** El importe señalado en el Contrato.
- **Oferente/Proponente:** Persona física o jurídica que brinda un producto o servicio.
- **Proveedor:** Oferente/Proponente que, habiendo participado en el proceso de compras y Contrataciones, resulta adjudicatario del Contrato y suministra productos de acuerdo con las bases administrativas.
- **Cronograma De trabajo:** Documento emitido por **EL PROVEEDOR** que establece el plan de trabajo que regirá el proyecto y fecha de ejecución de estas.



Handwritten signature

ARTÍCULO 2: DOCUMENTOS CONSTITUYENTES DEL CONTRATO: Los siguientes documentos forman parte integral e insustituible del presente contrato, y **EL PROVEEDOR** reconoce cada uno de estos como parte intrínseca del mismo:





- a) Pliego de Condiciones Específicas de la Entidad Contratante
- b) Propuesta Técnica del Proveedor
- c) Propuesta Económica del Proveedor
- d) Garantía de Fiel Cumplimiento presentada por el Proveedor
- e) Garantía de Buen Uso de Anticipo presentada por el Proveedor
- f) Cronograma de Trabajo presentado por el Proveedor

ARTÍCULO 3: OBJETO: EL PROVEEDOR, por medio del presente Contrato se compromete a suministrar bajo la modalidad de venta el **Lote 2 correspondiente a la Adquisición E Implementación de Software de Gestión de Documentación y Mensajería Institucional** y **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, a su vez, se compromete a adquirir bajo la modalidad de compra dicho software, según los detalles y las condiciones que más adelante se indican:

Lote	Descripción	Fecha de Entrega
2	<p>Gestión y trazabilidad de documentación (interna y externa) y mensajería:</p> <ul style="list-style-type: none">- Permite distribución por localidad y área para facilitar la gestión- Visualización de tracking o tránsito de la documentación (sobres, documentos y paquetes) manejada por las áreas- Permite control y seguimiento en tiempo real de la documentación- Incluye: Recibir, Despachar y Consolidar documentación- Reportes de flujos de tiempo, mensajero asignado, rendimiento, entre otros <p>Entrenamiento de tipo Hands On para todos los usuarios 30 usuarios por área y sus sustitutos 8 personal de mensajería 8 recepciones</p>	<p>Cuatro meses (04) a partir de la Certificación del Contrato por la Contraloría General de la República para la primera entregar del software adjudicado.</p>

PÁRRAFO I: LAS PARTES acuerdan que, si el software adjudicado es de tipo "stand-alone", "cliente-servidor" u "on premise", incluye los costos de las licencias de base de datos necesaria, excepto que la misma corra bajo Oracle ya que **LA ENTIDAD CONTRATANTE** tiene las licencias de ese producto, en caso de que, sea de tipo "cloud based", la misma no deberá tener costos ocultos adicionales tales como renta de espacio/almacenamiento, costos derivados por tráfico de datos, costos por uso de memoria o procesamiento, entre otros.

PÁRRAFO II: LAS PARTES acuerdan que, los montos adjudicados incluyen soporte y licenciamiento por un período mínimo de dos (02) años.





ARTÍCULO 4: MONTO DEL CONTRATO: LAS PARTES convienen que el monto total a pagar por la Adquisición e Implementación de Software de Gestión de Documentación v Mensalería Institucional (Lote 2) ha sido fijado en la suma de **SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (DOP 662,688.00)** ITBIS incluido. El presupuesto del presente contrato no genera obligación de pago de su totalidad por parte de **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, siendo éste meramente indicativo y procediendo la obligación de pago exclusivamente en atención a las unidades efectivamente suministradas en condiciones óptimas.

ARTÍCULO 5: CONDICIONES DE PAGO: El pago será realizado en pesos dominicanos (DOP) según se indica:

- Se realizará un primer pago como avance equivalente al veinte (20) por ciento del valor total del monto del contrato, es decir, la suma de **CIENTO TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS DOMINICANOS CON 60/100 (DOP\$ 132,537.60)** ITBIS incluido. La gestión de pago se iniciará una vez sea emitida la Certificación del Contrato por la Contraloría General de la República, previa presentación de factura con Comprobante Gubernamental, la cual será pagada dentro de los treinta (30) días laborables siguientes a su fecha de vencimiento. La recepción de este avance no condicionará el compromiso de entrega, la vigencia ni las obligaciones del **PROVEEDOR**.
- Se realizará un segundo y último pago equivalente al ochenta (80%) por ciento restantes del monto del contrato, es decir, la suma de **QUINIENTOS TREINTA MIL CIENTO CINCUENTA PESOS DOMINICANOS CON 40/100 (DOP\$ 530,150.40)** ITBIS incluido. La gestión de pago se iniciará contra cierre de proyecto y el recibido conforme por la Dirección de Planificación y Desarrollo de la Tesorería de la Seguridad Social, dando por concluido el proceso, previa presentación de factura con Comprobante Gubernamental por parte de **EL PROVEEDOR**, pagadera dentro de los treinta (30) días laborables siguientes a su fecha de vencimiento.
- **LA ENTIDAD CONTRATANTE** podrá solicitar a **EL PROVEEDOR** las Certificaciones de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) y la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), a fines de poder recibir los pagos correspondientes, por lo que, **EL PROVEEDOR** deberá mantenerse en todo momento al día con sus obligaciones fiscales y de seguridad social.
- El pago se hará por transferencia bancaria a la cuenta que **EL PROVEEDOR** tenga registrada en **Dirección General De Contabilidad Gubernamental (DIGECOG)**, por lo que, para contrato y recibir los pagos el suplidor debe encontrarse registrado como beneficiario en la Dirección General de Contrataciones Públicas y tener cuenta bancaria registrada.
- **LA TESORERÍA** realiza retención del Impuesto Sobre la Renta de acuerdo con las normas legales vigentes de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII).



ARTÍCULO 6: DURACION DEL CONTRATO: El presente Contrato con independencia de su fecha de firma tendrá una duración de un (01) año contado a partir desde el día quince (15) del mes de noviembre del año dos mil veintiuno (2021), hasta el día catorce (14) del mes de noviembre de año dos mil veintidós





(2022) y/o hasta su fiel cumplimiento, sin perjuicio del periodo de licenciamiento y soporte por dos (2) años establecido en el Art. 3 Párrafo II.

ARTÍCULO 7: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES: Los derechos y obligaciones de cada una de **LAS PARTES** son las que constan en el Pliego de Condiciones Específicas que regula el presente Contrato.

ARTÍCULO 8: MODIFICACIONES DEL CONTRATO: Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente Contrato deberá hacerse por mutuo acuerdo entre **LAS PARTES**, por escrito, mediante enmiendas numeradas cronológicamente y la fecha de vigencia de cada una se contará a partir de la fecha de aprobación realizada por **LA ENTIDAD CONTRATANTE**.

ARTÍCULO 9: CAUSAS DE TERMINACIÓN DE CONTRATO: El presente contrato terminará por las siguientes:

1. Por la llegada de la fecha de su término si se cumple con el tiempo establecido para el suministro e implementación del software adjudicado, así como las garantías establecidas.
2. Mutuo acuerdo entre **LAS PARTES** mediante documento escrito de descargo en cuyo caso terminará sin responsabilidad para **LAS PARTES**.
3. En cualquier momento, por decisión unilateral de **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, bastando previa notificación a la otra parte con por lo menos treinta (30) días de antelación a la fecha efectiva de terminación, pudiendo ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato y de Buen Uso de Anticipo en el caso de falta grave de **EL PROVEEDOR** siempre que la misma no sea originada por acontecimientos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito para los siguientes casos:
 - a) En caso de que **EL PROVEEDOR** sea declarado insolvente, quiebre o admita por escrito su incapacidad de cumplir con alguna o todas las obligaciones asumidas en el presente contrato, sujeto al resarcimiento de los daños y perjuicios que ocasionare.
 - b) En caso de **EL PROVEEDOR** ceda o transmita en cualquier forma los derechos y obligaciones que le correspondan derivados del presente contrato, sin autorización previa de **LA ENTIDAD CONTRATANTE**.
 - c) En caso de que **EL PROVEEDOR** no cumpla con los objetivos o condiciones establecidas en el presente Contrato, relativas al suministro o implementación del software y garantías establecidas **LA ENTIDAD CONTRATANTE** tendrá obligación de pago exclusivamente de conformidad con la cantidad de lo ejecutado por **EL PROVEEDOR**.

ARTÍCULO 10: NULIDADES DEL CONTRATO: La violación del régimen de prohibiciones establecido en el Artículo 14 de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), y su modificatoria, originará la nulidad absoluta del Contrato, sin perjuicio de otra acción que decida interponer **LA ENTIDAD CONTRATANTE**.



Handwritten signature and initials on the right margin.



PÁRRAFO: La división del presente Contrato, con el fin de evadir las obligaciones de la Ley 340-06, y de las normas complementarias que se dicten en el marco de este, será causa de nulidad de este.

ARTÍCULO 11: GARANTÍA: Para garantizar el fiel cumplimiento del presente Contrato, **EL PROVEEDOR**, hace formal entrega de una garantía de la empresa **Dominicana Compañía de Seguros** no. 1-Ffc-8179 con vigencia desde el día quince (15) del mes de noviembre del año dos mil veintiuno (2021) hasta el día quince (15) del mes de noviembre del año dos mil veintidós (2022), a favor de **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 112 del Reglamento de Aplicación aprobado mediante Decreto no. 543-12, por un valor de **Veintiséis Mil Quinientos Ocho Pesos Dominicanos Con 00/100 (DOP\$ 26,508.00)**, Suficiente para cubrir el cuatro por ciento (4%) del monto adjudicado.

PÁRRAFO I: Para garantizar el buen uso del anticipo entregado, **EL PROVEEDOR**, hace formal entrega de una garantía de la empresa **Dominicana Compañía de Seguros** no. 1-Fc-52247 con vigencia desde el día quince (15) del mes de noviembre del año dos mil veintiuno (2021) hasta el día quince (15) del mes de noviembre del año dos mil veintidós (2022), a favor de **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 112 del Reglamento de Aplicación aprobado mediante Decreto no. 543-12, por un valor de **Ciento Treinta y Dos Mil Quinientos Treinta y Ocho Pesos Dominicanos Con 00/100 (DOP\$132,538.00)**, correspondiente al cien (100%) del monto total entregado como anticipo, es decir, equivalente al veinte (20%) del monto total adjudicado.

PÁRRAFO II: Dichas garantías responderán los daños y perjuicios que se produzcan a **LA ENTIDAD CONTRATANTE** en caso de incumplimiento, que determinará en todo caso la ejecución de las Garantías, independientemente del resto de acciones que legalmente proceden.

ARTÍCULO 12: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: LAS PARTES se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver en forma amigable los conflictos o desacuerdos que pudieren surgir con relación al desarrollo del presente contrato y su interpretación.

PÁRRAFO: Todo litigio, controversia o reclamación resultante de este Contrato o relativo al mismo, su incumplimiento, su interpretación, su resolución o nulidad será sometido al Tribunal Contencioso, Tributario y Administrativo, instituido mediante la Ley 13-07, de fecha cinco (05) de febrero del dos mil siete (2007).

ARTÍCULO 13: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO: El significado e interpretación de los términos y condiciones del presente Contrato se hará al amparo de las leyes de la República Dominicana.

ARTÍCULO 14: LEGISLACIÓN APLICABLE: La ejecución del presente Contrato se hará de conformidad con las leyes vigentes en la República Dominicana.

ARTÍCULO 15: IDIOMA OFICIAL: El presente contrato ha sido redactado en español, que será el idioma de control para todos los asuntos relacionados con el significado e interpretación de los términos y condiciones del presente contrato.





ARTÍCULO 16: TÍTULOS: Los títulos que siguen al número de los artículos en el presente Contrato, sólo tienen un propósito ilustrativo y no servirán como base para interpretar el artículo completo o alterar, modificar el significado de estos.

ARTÍCULO 17: ACUERDO INTEGRIO: El presente Contrato, y sus anexos, contienen todo las estipulaciones y acuerdos convenidos entre **LAS PARTES**; en caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretación de este y sus documentos anexos, prevalecerá su redacción. Asimismo, se establece que, si alguna de las disposiciones de este Contrato se declara inválida, las demás no serán afectadas y permanecerán plenamente vigentes.

ARTÍCULO 18: ELECCIÓN DE DOMICILIO: Para todos los fines y consecuencias del presente contrato, **LAS PARTES** eligen domicilio en las direcciones que figuran en la parte introductora del presente contrato, en el cual recibirán válidamente todo tipo de correspondencia o notificación relativa al presente contrato, su ejecución y terminación.

HECHO Y FIRMADO en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, a los diecinueve (19) días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno (2021). Cuatro (4) originales del mismo tenor y efecto, uno para cada una de Las Partes y otro para los fines legales correspondientes.

Por: **TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

Por: **PZ U CONSULTING SRL**


HENRY SAHDALÁ DUMIT
Tesorero




MANUEL ANTONIO GARRIGO PEREZ
Gerente



Yo, **DRA. RAIZA VALENTINA PRESTOL ALMANZAR**, dominicana, mayor de edad, casada, de este domicilio y residencia, Abogada y Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, miembro activo del Colegio Dominicano de Notarios y titular de la Colegiatura Notarial número 4189, con estudio profesional abierto en la calle _____ del sector _____ ; **CERTIFICO Y DOY FE:** que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, libre y voluntariamente, por los señores **HENRY SAHDALÁ DUMIT y MANUEL ANTONIO GARRIGO PEREZ**, de generales que constan, quienes me han declarado que son las mismas que acostumbran a usar en todos sus actos públicos y privados. En la Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve (19) días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno (2021).


DRA. RAIZA VALENTINA PRESTOL ALMANZAR
Notario Público

